

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de 183.040 pesetas, promovidos por don Juan Gumá Cuffi, contra «Isle Royal, S. A. de Finanzas», por medio del presente se notifica a dicha Sociedad demandada, «Isle Royal, S. A.» de Finanzas, por su ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho juicio, cuya cabecera, considerandos y fallos son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por don Juan Gumá Cuffi, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado don Miguel Cabré Verdiel y representado por el Procurador don Manuel Cabré Verdiel digo Juan Manuel Margenat Grau, contra la razón social «Isle Royal, S. A. de Finanzas», vecina de Madrid, en estado de rebeldía de estas actuaciones por su incomparecencia y versando el juicio sobre reclamación de la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuarenta pesetas.

Resultando que, etc.

Resultando que en la sustanciación de este juicio aparecen observadas las prescripciones legales.

Considerando la incomparecencia de a Sociedad demandada al presente juicio, pese haber sido emplazada en forma y conducta con anterioridad a la interposición de la demanda, que se acredita por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, nos veda a discernir controversia por la rebeldía de la demandada y su admisión, dado que el actor ha probado de forma fehaciente la admisibilidad de su reclamación tanto por la documentación producida con la demanda cuanto por la acompañada durante el período de prueba por el Colegio Oficial de Arquitectos, de la que se desprende la realidad de los trabajos cuyos honorarios reclama el actor, que han de considerarse como ajustados a derecho vista la conformidad dada a los referidos honorarios del actor por el Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Considerando que por lo expuesto procede la estimación de la demanda en todas sus partes, con imposición de las costas causadas y que causen a la demandada por su temeridad.

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por don Juan Gumá Cuffi debo condenar y condeno a la Sociedad «Isle Royal, S. A. de Finanzas», a pagar a dicho actor la cantidad de ciento ochenta y tres mil cuarenta pesetas con más los intereses legales de dicha suma a contar desde la interpelación judicial hasta el completo pago, e imponiéndole las costas del juicio y las que se le causaren.

Así lo mando, digo, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Sanz.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Hipólito Codesido. Rubricado.»

Barcelona a 24 de febrero de 1968.—El Juez.—El Secretario, Hipólito Codesido. 723-5.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don José del Prado y García del Prado contra don Francisco Osuna y Osuna, he acordado sacar a pública tercera subasta el siguiente inmueble

«Tierra calma, con algunos olivos y una casa, al sitio de Vechiras y La Solana, partido de los Villares, término de Priego. Mide once fanegas y seis celemines o cinco hectáreas dieciocho áreas y sesenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Osuna Osuna; Sur, herederos de Isidoro Aguilera Serrano; Este, la vereda que va al Collado, y Oeste tierra de la Galvenera, de don Marina Galisteo Serrano. Es de secano

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 28 de febrero de 1968.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—715-3.

#### CORCUBION

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declaración de fallecimiento de don Pedro Vázquez Formoso, mayor de edad, casado, que se ausentó de su domicilio de Camariñas (La Coruña) para la Argentina sin que des-

de hace más de quince años se tengan noticias de su paradero

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Corcubión, 26 de enero de 1968.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—1.137-C. y 2.ª 12-3-1968

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Gullón, en nombre de doña María de los Desamparados Arrospe Zubiurre y otros, contra doña María del Carmen Martín Ramos, sobre resolución de contrato, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado aperebir de lanzamiento a la referida demanda si dentro del término de quince días no desaloja y deja a la libre disposición de los actores el local de negocio existente en el patio de la finca número 9 de la calle del Arenal, de esta capital, señalado con el número 1, destinado a bar.

Y para que sirva de notificación y aperebimiento en legal forma a doña María del Carmen Martín Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 5 de marzo de 1968.—El Juez, El Secretario.—712-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Germán García Sánchez, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Antonio Vera Holtz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Una mitad indiviso de la finca huerta al sitio de Cañada del Paraíso, del término de Carmona, con una extensión superficial de nueve hectáreas, cuarenta áreas y sesenta y seis centiáreas, compuesta de selería, tierra de siembra de secano, siete aranzadas de olivar, quinientos naranjos, otros quinientos árboles frutales aproximadamente, conteniendo caserío, pozo anoriado y alberca. Linda: al Norte con vereda de Sevilla y tierras de don Emilio Iniguez; al Sur, con finca que se adjudicó a don Francisco Lorenzo Pérez; al Este, con fincas de Josefa Guerrero, el Estado y Vicente Pozo, y al Oeste, con la finca que se adjudicó a José Lorenzo, formada también por división.»

Para el remate de dicha participación se ha señalado el día 13 de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de quinientas sesenta y tres mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, en que ha sido tasada dicha participación de finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes interiores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1968. El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—714-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 287/1967, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Antonio León Rama, contra don José Romera Solera, vecino de Villarrobledo (Albacete), con domicilio en Peñicas, número 6, en reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de las siguientes fincas:

En término municipal de Villarrobledo:

1.ª Pina en el sitio de Las Rochas, de haber una fanega y un cuartillo, o sea setenta y un áreas y cincuenta y un centiáreas, y linda: por Este, con camino de Valhondo; Sur, parte de doña Isabel Solana; Oeste, pinar de don Leopoldo Sandoval, y Norte, don Francisco Calero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 17, libro 3, folio 200, finca 14.734, inscripción segunda.

2.ª Casa en la calle de Peñicas, número 6, de haber seiscientos veintiún metros cuadrados, linda: por frente o Poniente, con calle expresada; derecha entrando o Sur, casa de Juan José Martínez López; izquierda o Norte, la de doña Josefa Solana Cabañero, y espalda, plaza de Santa María y casa de don Juan José Martínez López.

Inscrita en el mismo Registro, en igual tomo y libro que la anterior, folio 209 vuelto, finca 14.736, inscripción segunda.

3.ª Tierra en el heredamiento de Casa Grande, conocida por haza de Sandoval, de diez fanegas, siete celemines y dos cuartillos, o sea siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas. Linda: Este, herederos de Luciano Girón; Sur, Carmen Solana; Oeste, herederos de doña Blasa Solana, y Norte, Vicente Girón.

Inscrita al tomo 642, libro 243, folio 197, finca número 22.605, inscripción primera.

4.ª Tierra en la heredad de Carrión, denominada camino de Juan Cano, de cinco fanegas y un celemin, o sea tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y once centiáreas. Linda: Este, camino de Juan Cano; Sur, Josefa Solana; Oeste, Isabel Solana y Vicente Girón, y Norte, Juan Ignacio Solana.

Inscrita al tomo y libro igual a la anterior, folio 199, finca 22.606, inscripción primera.

5.ª Y tierra en la heredad de Casa Grande, conocida por «Arenal Norte», de 5.571 vides, en cinco fanegas o tres hectáreas, cincuenta áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Pedro

Acacio; Oeste, herederos de Joaquín Ortega; Sur, Carmen Solana, y Norte, Caridad Solana.

Inscrita al tomo 642, libro 243, folio 201 finca 22.607, inscripción primera.

A instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas, en cinco lotes distintos, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 18 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 24.000 pesetas, en cuanto a la primera finca descrita; 200.000 pesetas, en cuanto a la segunda finca descrita; 200.000 pesetas, en cuanto a la tercera finca; 80.000 pesetas, en cuanto a la cuarta finca, y 96.000 pesetas, en cuanto a la quinta finca, cantidades fijadas en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos respectivos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1968. El Juez, José María Gómez.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—713-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Ingeniería Rural, S. A.», contra don Alfonso Galán Porras, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de ocho millones ciento diez mil trescientas cuarenta pesetas de capital intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

Rústica.—Parcela de tierra cereal procedente de los cortijos «El Espinar» y del «Castillo o Torre de Fernán Núñez», término de Montoro, con superficie de 120 hectáreas 35 áreas y 95 centiáreas, linda: Norte, con el cortijo «Ardales» y carretera de Madrid a Cádiz; al Este, con el cortijo «Encinar» y el arroyo del Castillo; al Sur, con la vía férrea de Madrid a Cádiz, y al Oeste, con el cortijo «Arnales» y arroyo del Castillo. Dentro de su superficie se encuentran tres pozos de agua potable para su servicio y una casa vivienda, con dependencia para la labor.

Tasada en la cantidad de doce millones de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores de la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1968. El Juez de Primera Instancia, El Secretario.—724-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, don José Manuel Pozueta Fernández, y en la pieza segunda de Administración de la misma, por providencia de este día y a instancia de la Sindicatura, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, por separado, con independencia una de otra, las fincas actualmente inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, a favor de la Mesa de la quiebra de dicho señor, siguientes:

1.ª Piso bajo derecha entrando por el portal de la casa número ochenta y uno de la calle Mayor, de Madrid, con vuelta y fachada a la de Bailén. Comprende una superficie útil de doscientos treinta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle Mayor; por la derecha entrando, con finca que fué propiedad de los excelentísimos señores Marqueses de Mirabel; por la izquierda, con portal de la finca, con hueco de ascensor y escalera principal, por donde tiene su entrada el piso, patio de luces y hueco de escalera interior o de servicio, y por el fondo, con carboneras números dos y tres y patio de luces de la casa y con fincas número doce de la calle de Bailén. El piso descrito representa un valor de siete enteros trescientas noventa y seis milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido de dichos gastos los de escalera y ascensor principal y escalera de servicio y montacargas, en los que no participará.

Inscrita al tomo 719, libro 398, sección segunda, folio 146, finca número 15.063, inscripción segunda.

Tasada en la suma de cinco millones trescientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª Nave comercial situada en la planta baja de la casa sita en Madrid, barrios de Platerías y Segovia, con fachadas a la calle de Bailén, prolongada en la parte del Viaducto y a la calle antes Cuesta de Ramón, titulada Nueva, hoy Pretel de los Consejos, números doce y cuatro, respectivamente. Tiene una extensión superficial aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, que representa un valor de siete enteros y dieciocho milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción

participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos el del portal, escalera y ascensor en los que no participará el de calefacción, que abonará por el número de radiadores y metro de caldeo que tenga instalado, y el de contribución, que satisfará por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones.

Linda: Su entrada, con el Pretel de los Consejos, que es su frente; derecha entrando, con finca número uno bis; por la izquierda, con propiedad del Marqués de Miravel, hoy Patrimonio Forestal, y por el fondo, con casa número ochenta y uno de la calle Mayor.

Inscrita al tomo 703, libro 395, sección segunda, folio 142, finca número 14.883, inscripción tercera.

Tasada en la suma de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Costa, 1.º segundo, Madrid), se ha señalado el día 16 de abril próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el de la tasación pericial que figura a continuación de la descripción registral de cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta y que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador admite como bastante la titulación de las fincas, que figura en los autos.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito de la Mesa de la quiebra, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1968. El Juez, Francisco López. El Secretario.—1.639-C.

#### SAN CLEMENTE

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 12 de 1968, promovidos por el Procurador don Samuel Albareda Alarcón, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, contra la Entidad mercantil «Distribuidora Gosálvez, S. A.», con domicilio en Las Casillas del Carmen, término municipal de Casas de Benítez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, a instancia de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no haber sido hallada la Entidad demandada «Distribuidora Gosálvez, S. A.», en el domicilio finado de Las Casillas del Carmen, término municipal de Casas de Benítez, emplazar a la misma, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma bajo la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y tabla de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de San Clemente

(Cuenca) sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada, «Distribuidora Gosálvez, S. A.», expido la misma en San Clemente a 29 de febrero de 1968.—El Juez. El Secretario.—716-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de doña María Luisa Paulina Nicanora Labarta y Miranda, nacida en Benavente (Zamora) el día 22 de junio de 1917, hija de Gregorio y Luisa, casada con último domicilio en San Sebastián, de donde se ausentó en el mes de octubre de 1945 sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Promueve el expediente su esposo, don Felipe Valentín Herce, lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en San Sebastián a 13 de diciembre de 1967.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—1.643-C. 1.ª 12-3-1968

#### VILLACARRIEDO

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos, a instancia de doña Manuela Pelayo Cano, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, instruye expediente de declaración de fallecimiento de don José Gabriel Pelayo Cano, de sesenta y ocho años de edad, natural de Castañeda (Santander), hijo de Andrés y Feliciano, el cual desapareció de su domicilio de Sarón en agosto del año de 1937 con ocasión de la entrada de las tropas nacionales en la provincia de Santander, desde cuya fecha se haya vuelto a saber noticias suyas. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villacarriedo a tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.184-C. 2.ª 12-3-1968

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

CASTELLO GOMIS, Enrique; hijo de Enrique y de Emilia, natural de Cullera (Valencia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Rápita, 33, Cullera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Iluminado Martínez Leal, Capitán de Infantería, con destino en la citada Caja.—(941.)

#### Juzgados civiles

SCHWANNINGER, Robert; de cincuenta y dos años, hijo de Joseph y Frieta, casado, inspector de Policía Secreta, vecino de Stuttgart, 7000 S-Bad Cannstatt, Erfurter Str.; inculcado en diligencias pre-

paratorias número 35 de 1967 por accidente; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almansa dentro del término de diez días.—(931.)

TREJO GONZALEZ, Gabino; natural de Badajoz, soltero, camarero, de dieciocho años, hijo de Joaquín y de Flora, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 806 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(932.)

AVELLAN ORTIZ, Francisco; natural de Cieza (Murcia), soltero, sin profesión, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Alicante, calle Tucumán, número 17, 2.º; procesado en la causa número 18 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Castellón dentro del término de diez días.—(933.)

GRACIA CAMACHO, Bartolomé; natural de La Alborea, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Bartolomé y de Joaquina, domiciliado últimamente en Santiago de la Ribera, calle Matabacán, número 4, B; procesado en la causa número 321 de 1967 por hurto uso y otro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(934.)

BURGOS CANO, Juan Antonio; natural de Valencia, soltero, agente ventas, de diecinueve años, hijo de Vicente y de Isabel, domiciliado últimamente en Denia, calle Historiador Chavas, número 43; procesado en la causa número 269 de 1965 por muerte y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(935.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 256 de 1967, Manuel Montoya Conchilla.—(937.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Alberto Ordóñez Rodríguez (a) «El Chino», hijo de Pablo y de Carmen, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Florencia, 38, bajos, de Santa Coloma de Gramanet, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Puerta de la Paz, 31, 1.º, de Barcelona, para diligencia de notificación dimanante de la causa sumarísima número 205-IV-51, instruida por atraco a mano armada.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Comandante, Juez Instructor.—(940.)

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Siguencia en providencia de esta fecha, recaída en el sumario instruido por este Juzgado con el número 31 de 1955, por delito de robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente a Felipe San Florencio Blanco, soltero, trapero y con domicilio desconocido, a los fines de hacerle entrega del depósito de ciento cincuenta pesetas, constituido en dicho sumario, propiedad del mismo, apercibiéndole que de no efectuarlo, sin más trámites, dicho depósito será adjudicado al Estado.

Siguencia, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(936.)